



## REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN "FRANCIS SCHOOL" AÑO 2018

PARA EDUCACIÓN PARVULARIA LEY 20.529/2011  
PARA ENSEÑANZA BÁSICA SOBRE DECRETO 511/1997  
PARA PRIMER Y SEGUNDO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA SOBRE DECRETO 112/1999 y  
PARA TERCER Y CUARTO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA SOBRE DECRETO 83/2001

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Educación dar flexibilidad al Sistema Educacional y a lo que es la conducción del proceso educativo a través de la simplificación de los instrumentos normativos entre otras medidas.

Que el Marco Curricular para la Enseñanza Básica y Media, establecidos en los Decretos Supremos de Educación N° 2960 de 2012, N° 232 de 2002 y N° 220 de 1998, respectivamente, ha determinado las Bases Curriculares y que los estudiantes deben lograr al finalizar estos niveles de enseñanza, para alcanzar los requisitos Mínimos de Egreso fijados en la Ley General de Educación (LGE) y que constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de Enseñanza Básica y Media.

Que los nuevos lineamientos curriculares...

... en la última declaración de vigencia de Currículum y Evaluación, entregada por Mineduc, en febrero de 2015, la cual señala como válidos para las asignaturas de 1° a 6° Básico, el Decreto Base N°439/2012 y N°433/2012, en su decreto para Programas y Planes de Estudio N° 2960/2012,

... para las asignaturas de 7° y 8° Básico, el Decreto Marco N° 256/2009, en su decreto para Programas y Planes de Estudio N° 1363/2011 y Decreto Marco N° 240/1999, en sus decretos sólo para programas de estudio N°481/2000 y N° 92/2002,

... para las asignaturas de I y II medio, los Decretos Marco N° 254/2009 y N° 220/1998, en sus decretos para Programas de Estudio N°77/1999, N°83/2000 y N°169/2003 y en su decreto para Planes y Programas de Estudio N°1358/2011,

... para las asignaturas de III y IV medio formación general, los Decretos Marco/Base N°220/1998 y N°254/2009

... para todas las asignaturas de Educación Media Diferenciada Humanístico-Científica, el Decreto Marco/Base N° 220/1998.

... y, finalmente, para la asignatura de Inglés, los planes y programas propios que autoriza la...

Resolución Exenta N°3126/1999 de 1° a 4° año básico.

Resolución Exenta N°699/2002 de 5° a 6° año básico.

Resolución Exenta N°913/2004 de 7° a 8° año básico.

Resolución Exenta N°1433/2004 de 1° a 2° año de Enseñanza Media.

Resolución Exenta N°1437/2004 de 3° a 4° año de Enseñanza Media.

...establecidos hacen necesario actualizar las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos(as) de Primer Año de Educación Básica a Octavo año de Educación Básica y de Primer a Cuarto Año de Enseñanza Media.

Que es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales asegurando aprendizajes con estándares más altos al conjunto de los(as) alumnos(as) y facultándolos para que, en el marco de la Reforma Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación.

Que, por lo tanto, el Ministerio de Educación estimó necesario facultar a los establecimientos educacionales, para que en un marco reglamentario mínimo puedan tomar decisiones en referencia al proceso de evaluación del aprendizaje de los(as) alumnos(as).

Que de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores y tomando en cuenta los principios, su misión y su opción de, principalmente, colegio laico, Francis School ha estimado conveniente formular el siguiente, como su Reglamento de Evaluación.

### DE LA ELABORACIÓN, PARTICIPACIÓN E INFORMACIÓN

**Art. N° 1:** Francis School de Coquimbo, establecimiento de Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Media, establece el presente Reglamento Interno de Evaluación que se aplicará a los alumnos y alumnas de Enseñanza Básica y Media de acuerdo a las disposiciones que emanan de los decretos:

Curso	Enseñanza	Decreto Exento de Evaluación N°	Año
1° a 8°	Básica	511	1997
1° y 2°	Media	112	1999
3° y 4°	Media	83	2001

#### Art. N°2:

- Para los efectos de estos decretos, se tendrá presente que siempre se aplicará a las asignaturas del plan común y del plan diferenciado.
- El colegio comunicará por escrito los contenidos del presente Reglamento de Evaluación a todos los(as) alumnos(as), padres y apoderados y, también, será publicado íntegro en la página web del colegio.

**Art. N°3:** La Dirección del Colegio, de acuerdo a instrucciones emanadas del Ministerio de Educación, a través de la Secretaria Ministerial de Educación, Cuarta Región, previa consulta al Consejo General de Profesores, establece el presente Reglamento de Evaluación.

**Art. N°4:** Los procedimientos que utilizará el establecimiento para su elaboración y, posteriormente, para su adaptación y/o reformulación del Reglamento de Evaluación, son:

- Revisión y análisis del Reglamento de Evaluación al término del año escolar.
- Entrega a los Padres y Apoderados de un resumen en el momento de la matrícula del estudiante.

- c) Análisis del Reglamento de parte de los Alumnos, en el Consejo de Curso, Centro de Alumnos u otros momentos o espacios educativos en que se requiera.
- d) Análisis del Reglamento en alguna de las reuniones de Padres y Apoderados y/o durante el año cuando se requiera.
- e) Entrega de un ejemplar al Departamento Provincial de Educación.

**Art. N°5:** Este reglamento considera las orientaciones técnico-pedagógicas del marco curricular de la Enseñanza Básica contenidas en los decretos: N° 40/1996, 240/1999 y 232/2003, junto con el Decreto 220 de 1998 para Educación Media.

- a) Centrar el trabajo pedagógico en el aprendizaje más que en la enseñanza;
- b) Desarrollar estrategias pedagógicas diferenciadas y adaptadas a los distintos ritmos y estilos de aprendizaje de los(as) alumnos(as);
- c) Reorientar el trabajo escolar desde su forma actual, sobre contextos y propósitos determinados, adecuando y enriqueciendo con actividades de indagación y de creación por parte de los(as) alumnos(as).
- d) Lograr el aprendizaje de competencia de expresión oral y escrita, análisis, interpretación, síntesis, resolución de problemas, comprensión sistémica de procesos y fenómenos, comunicación de ideas, opiniones y sentimientos, de exploración, iniciativa y experimentación del entorno;
- e) Lograr el aprendizaje de trabajo en equipo.

**Art. N°6:** Además, el Colegio considera las orientaciones didácticas y procedimientos técnico-pedagógicos y de evaluación que contemplan sus propios Planes y Programas de Estudio para Inglés y los emanados del Ministerio de Educación para todos los cursos y niveles de la Educación Parvularia, Básica y Media.

## DISPOSICIONES PARA SU APLICACIÓN

### REGIMEN DE ESTUDIO

**Art. N°7:** El régimen de evaluación que adopta el establecimiento es el semestral.

### FORMAS, TIPOS Y CARACTER DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

**Art. N°8:** Los procedimientos de evaluación que utilizará el establecimiento en las asignaturas para el logro de los objetivos de aprendizaje y transversales, son:

- a) Comunicar a los alumnos, los criterios de evaluación al comienzo de todo trabajo o actividad evaluativa;
- b) Comunicar luego de la revisión u observación de las actividades evaluativas realizadas por los alumnos y alumnas las calificaciones, los logros alcanzados en sus trabajos o actividades de evaluación.
- c) Aplicar en la elaboración de toda prueba escrita dos condiciones mínimas:
  - 1.- La validez del instrumento: que se pregunte sobre lo efectivamente tratado o considerado durante la unidad u objetivo a evaluar;
  - 2.- La confiabilidad: que las preguntas se encuentren formuladas de manera clara y no exista la posibilidad de engaño y que respondan, además, a los Objetivos de Aprendizaje y Conocimientos, más Habilidades.
- d) Entregar los resultados de las pruebas escritas a los alumnos oportunamente, con un plazo máximo de 7 días hábiles. Y las notas deberán ser puestas en el libro de clases, inmediatamente después de ser entregadas y revisadas con el curso.
- e) Evaluar los conceptos en su aprendizaje que es sinónimo de decir comprensión y aplicación, más que en su memorización.
- f) Seleccionar y evaluar las actividades de aprendizaje de los programas de estudio, adaptándolas a la realidad y cultura de Francis School.
- g) Aplicar procedimientos de autoevaluación, con criterios o pautas claras en las que se precisen los aspectos relevantes a evaluar en el trabajo escolar, estando en directa relación con nuestro Reglamento de Evaluación.
- h) Aplicar procedimientos autoevaluación y/o entre los(as) propios(as) alumnos(as) que ayude al docente a reconocer y legitimar los variados estilos de aprendizaje y de comunicación que presentan los(as) alumnos(as). El porcentaje de este procedimiento será siempre promediado con otras notas de tareas o trabajos puestas por el profesor.
- i) Aplicar procesos de refuerzo para los objetivos que están bajo o medianamente logrados, siendo los resultados negativos que detectaron estos aprendizajes descendidos, un dato que debe ser recogido por el respectivo Departamento para situarlo en la pauta de análisis.

**Art. N°9:** Los procedimientos de evaluación, incluyen en su forma operativa las formas, tipos y carácter de evaluación normadas, las cuales no son excluyentes en el proceso educativo.

**Art. N°10:** Se entenderá por forma de evaluación, a los momentos en donde se aplican las tipologías de evaluaciones y en los cuales se organiza el currículum escolar:

- a) La evaluación de los aprendizajes de los alumnos considera cinco momentos, de acuerdo a la definición y alcance de cada objetivo de aprendizaje o conjunto de ellos:

**1.- La evaluación diagnóstica (inicial):** Esta evaluación va al inicio de cualquier proceso, tendrá una función Diagnóstica y Orientadora; al profesor(a) le permitirá determinar las habilidades y conocimientos específicos con que los(as) alumnos(as) comienzan el proceso de aprendizaje, con lo cual el profesor podrá adaptarla a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas. Permite una pedagogía de la diversidad, ya que se centra sobre el educando y sus características.

**2.- La evaluación parcial:** Tiene una prosecución parcial. Está centrada en los procesos pedagógicos y las actividades de producción de los(as) alumnos(as). La frecuencia de éstas será determinada por el docente de cada subsector o asignatura y comunicada a los alumnos(as) en el inicio del año o semestre, pudiendo ser orales, escritas, audiovisuales o de soporte virtual. En este punto cabe señalar, que las mediciones pueden ser tanto internas como externas, indicando el docente respectivo, previa conversación con jefatura de UTP, el porcentaje de calificación que cada una aporte al promedio semestral. Se aplican en cada curso, según la distribución horaria de la "Tabla resumen de evaluaciones parciales según horas de clases", al término de cada unidad o conjunto de unidades y debe contemplar los objetivos que a esa fecha del proceso lectivo han sido tratados. Incentiva la auto-evaluación y la co-evaluación. Ofrece insumos que permiten al profesor regular su acción pedagógica; y a los alumnos, orientar sus esfuerzos de aprendizaje.

**3.- Evaluación de Unidad y Objetivos Relevantes:** Sus procedimientos están orientados a proveer oportunidades para que los(as) alumnos(as) complementen el conocimiento. Este hecho contribuye al desarrollo de un enfoque complementador que les facilite otorgar un mayor y mejor sentido al aprendizaje y, en consecuencia, alcanzar una profunda aprehensión de los conocimientos. Además, permite interrelacionar habilidades y conocimientos de la unidad con sus precedentes. Esta evaluación se realiza cuando en el proceso de aprendizaje se ha cubierto el tratamiento de la última unidad del primer semestre. El docente podrá evaluar una o varias habilidades, con sus conocimientos, haciendo expresa a los alumnos y alumnas la inclusión de otro objetivo de aprendizaje relevante.

**4.- Evaluación de recuperación:** Esta evaluación sólo ocurre en el término o cierre del año escolar, en el momento en que se entregan las calificaciones finales de promedio de cada asignatura; cuando al sumarlas se presentan uno o dos promedios anuales limítrofes insuficientes (3.9), y que al calcular, el promedio final, también se obtiene una calificación limítrofe insuficiente (4.4 ó 4.9 ó 5.4). Consiste en la examinación escrita de una prueba de recuperación cuyo objetivo es dar la opción al alumno(a) de que pueda superar la nota de la o las asignaturas de calificación limítrofe. Esta evaluación no registrará para aquellos(as) alumnos(as) cuyo porcentaje de asistencia anual sea inferior al 85% de asistencia. Si el alumno(a) tiene tres o más calificaciones finales insuficientes, cualesquiera sean éstas, automáticamente repite curso.

**5.- Evaluación formativa:** Ésta se debe aplicar antes de una evaluación parcial con la idea de detectar faltas de conocimientos o de desarrollo de habilidades, subsanando tales debilidades mediante reforzamientos.

- Cada caso o situación académica (lectiva-actitudinal) la entendemos como una singularidad, por lo tanto, no es comparable a otro(a) en ninguna de sus circunstancias. Así, cada caso o situación en que se requiera análisis será tratada por Dirección y U.T.P., quienes acudirán, de ser necesario, a otras fuentes.

## PLAN LECTOR

Comprendiendo que el dominio del lenguaje, tanto en su lectura, como en su escritura, es esencial para cualquier ser humano en la vida y sociedad actual, Francis School ha decidido consolidar el ejercicio de dichos aspectos, ejercitando su lectura comprensiva y su escritura proponente. Así, se ha diseñado el "Plan lector", el que de modo práctico consiste en un texto escrito (párrafo temático *ad-hoc*) que debe ubicarse en toda prueba escrita, de cualquiera de las asignaturas, enmarcado en una tabla y con el nombre "Plan lector" en su inicio. Debe componerse de 3 ó 4 preguntas que vayan de lo simple a lo complejo en grados de dificultad, siendo ítems de selección múltiple y una de apreciación personal fundamentada en el contenido visto. La puntuación de las preguntas quedará al arbitrio del profesor, respetando que lo simple (ubicar, localizar, etc.) es de menor dificultad que lo complejo (deducir, relacionar, interpretar, contrastar, evaluar, etc.).

## NORMAS ESPECÍFICAS DE LOS MOMENTOS EVALUATIVOS

La evaluación de los aprendizajes de los(as) alumnos(as), considera de igual modo, las formas constructivistas, del aprender a aprender, las cuales se aplicarán y/o ponderarán, de acuerdo a las características que definen la asignatura:

- La autoevaluación : personal
- La coevaluación : compartida: alumno(a) – alumno(a)
- La heteroevaluación : entre profesor y alumnos(as)

Estos momentos evaluativos permiten, además, pesquisar información para retroalimentar la toma de decisión del docente.

**Art. N° 10, letra A:** Los alumnos o alumnas que no asistan a una evaluación con justificación (certificado médico), se le recalendarizará(n) dicha(s) evaluación(es). En caso de no tener justificación, la evaluación(es) se le podrá(n) realizar desde el día en que el alumno(a) se reincorpore a clases, éstas podrán ser examinadas en la modalidad que el docente estime conveniente para su labor académica. En caso de que el alumno reitere su(s) ausencia(s), el profesor de la asignatura citará al apoderado para informarle que su pupilo se ausenta en los días de prueba y dejará registro de ello. En caso de ser una situación que sea repetitiva, la Directora y el Jefe de UTP resolverán respecto al caso, entendiendo las particularidades de éste.

**Art. N°11:** Se entenderá por tipo de evaluación, a las diversas actividades educativas que se originen en la dinámica pedagógica para el logro de los objetivos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preguntas dirigidas.</li> <li>- Planteamientos de dilemas o problemas.</li> <li>- Aplicación de conocimientos a situaciones particulares.</li> <li>- Comparación de situaciones.</li> <li>- Manejo de información de tablas y gráficos.</li> <li>- Opiniones de los(as) alumnos(as) debidamente argumentadas.</li> <li>- Las producciones escritas.</li> <li>- Las técnicas de discusión.</li> <li>- Los mapas conceptuales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El trabajo individual.</li> <li>- El trabajo en equipo.</li> <li>- Desarrollo de tareas.</li> <li>- Trabajos de investigación.</li> <li>- Presentaciones durante las distintas fases de un proyecto.</li> <li>- Observaciones de bitácora personal de proyecto.</li> <li>- Proyecto final.</li> <li>- Presentación de destrezas y/o habilidades artísticas, técnicas y físicas individual o grupal.</li> </ul>
--	---

**Art. N°12:** Se entenderá por carácter de la evaluación, a las diversas modalidades (cualitativas, cuantitativas) para expresar a los(as) alumnos(as) y a sus apoderados, los resultados de la evaluación.

**Art. N°13:** Para el logro de las asignaturas se evaluará por objetivos de aprendizaje, habilidades, conocimientos y/o actitudes.

**Art. N°14:** La nota mínima de aprobación de toda asignatura es 4,0.

En caso de que un grupo importante de alumnos(as), 30%, no logre el mínimo de aprobación en la calificación de una prueba, el o la docente deberá informar de la situación al jefe de UTP, de modo anticipado, antes de anotar en el libro de clases las calificaciones, quien intervendrá y formulará puntos de acuerdo a seguir.

Se permitirá registrar estas notas deficientes siempre y cuando los profesores y profesoras hayan ...

a) tratado los objetivos de aprendizaje pertinentes.	d) preguntado por dudas o consultas respecto a lo visto.
b) ejercitado en clases o a través de guías.	e) entregado el temario con anticipación y aclarado confusiones.
c) revisado y retroalimentado de modo formativo.	f) otras actividades en pro de los aprendizajes que indiquen.

**Art. N°15:** En caso de que en las evaluaciones el alumno o alumna no alcance el 4,0 se tendrán que realizar los siguientes procedimientos pedagógicos:

- Reforzar el o los objetivos que no fueron logrados por los alumnos.
- Analizar, en reunión de departamentos, el sistema de evaluación aplicado.

## DEL REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS LOGROS DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES

**Art. N°16:** La evaluación del proceso educativo incluye los dos tipos de objetivos (de aprendizaje y de aprendizaje transversales). Los Objetivos de Aprendizaje Transversales o actitudes se abordan y visualizan desde el concepto "Dimensiones", las que fueron diseñadas para abarcar el mayor espectro posible de la vida académica, social y familiar del alumno. Éstas son: Dimensiones: Física, Afectiva, Cognitiva, Socio-cultural, Moral, Espiritual, Proactividad y trabajo, Tecnologías de información y comunicación,

**En la presente tabla se presentan instancias e instrumentos para evaluar las dimensiones antes anotadas:**

a) Observación sistemática:	b) Análisis de las producciones de los(as) alumnos(as):
-Escala de observación, rúbricas, listas de cotejo, pautas de observación, etc.	-Registro anecdótico, diarios de clase, producciones plásticas, tecnológicas, virtuales o musicales, investigaciones, etc.
c) Intercambios orales con los(as) alumnos(as):	d) Cuestionario o escala de actitudes
-Actividades deportivas, juegos de simulación y dramáticos, entrevistas, debates, asambleas, exposiciones, etc.	-Evaluación del razonamiento moral, -Dilemas morales, -Resolución de problemas, -Relatar historias vividas, -Grabaciones o video y análisis posterior, -Observador externo (tipo diagnóstica).

**Art. N°17:** La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales es de carácter cualitativo, por tratarse de actitudes.

**Art. N°18:** Las estrategias metodológicas que se organicen y planifiquen en el establecimiento (de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional) para el desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje Transversales o actitudes, deben aplicarse en:

- Los contenidos de las asignaturas que están en los respectivos programas de estudio.
- El ejercicio de las prácticas de aprendizaje y enseñanza, las formas de interacción personal, las tareas escolares, los modos de enfocar los conocimientos.
- En las relaciones humanas entre profesionales de la educación, alumnos(as) y entre todos los estamentos del colegio.
- En las actividades recreativas, de consejo de curso y de libre elección.
- En las actividades especiales periódicas de la comunidad educativa, programáticas y extraprogramáticas.
- En el sistema de disciplina escolar y en el ejercicio de nuestro Reglamento de Convivencia.
- En el ejemplo cotidiano de los profesores, directivos y administradores.

**Art. N°19:** En la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se considera el desarrollo de las habilidades, actitudes y valores que se espera que los alumnos logren de acuerdo a su nivel de estudio. Esta aproximación al desarrollo de competencias generales, se centra preferentemente en las siguientes formas:

- En las interacciones de los estudiantes con las normas y reglamentaciones en sus primeras experiencias de socialización en el colegio.
- En la construcción de una identidad social marcada positivamente por la existencia de una cultura expresada en las normas y reglamentaciones, que valora los derechos colectivos de una organización para poder mantenerse y consolidarse en el tiempo.
- En las posibilidades de crecimiento personal que se funden en el derecho a la libertad como expresión de sujeto autónomo, pero que convive con los derechos de una colectividad que lo acoge.
- En el desarrollo de la autonomía como conocimiento de sí mismo y de las condiciones externas de nuestro actuar.
- En la convicción de que la propia autonomía, contribuye y enriquece la de otros, siempre que me desarrolle con respeto hacia mi persona y hacia la de los demás.
- En la creación de condiciones escolares para que la libertad de pensamiento, de opinión, de decisión y de acción, estén fundados en los propios saberes, valores y creencias de los(as) alumnos(as) y del Proyecto Educativo Institucional.
- En el sentido y respeto de la autoridad: tanto por parte del estudiante, pues la autoridad del educador está puesta al servicio de la autonomía y no al servicio de la sumisión del educando, como por parte del apoderado, ya que el respeto que éste delega en el docente es un respaldo a su labor como formador.
- En la construcción de una cultura de la autoridad y en el desarrollo de una convivencia positiva que valore el diálogo y la deliberación responsable de los(as) alumnos(as), padres y apoderados y de la comunidad educativa.
- En las actuaciones que permitan legitimar las diferencias y evitar la heterogeneidad individualista.
- En la potenciación de las habilidades comunicativas de los educadores y de los alumnos y alumnas, orientadas a aprender a escuchar al otro y a dialogar con el otro diferente.
- En la vivencia de las normas y reglamentaciones como instrumentos necesarios para la calidad de los procesos de formación.
- En los espacios que favorezcan y conduzcan los procesos formativos de los(as) alumnos(as) para adquirir una autodisciplina escolar y social.
- En el respeto de la autoridad del educador, que es legítima cuando abre espacios de participación y de diálogo permanente.
- En la bondad desinteresada en la realización de los actos de las relaciones humanas.
- En el trabajo de aula o clases siempre y cuando las mida una rúbrica o pauta de evaluación.

**Art. N°20:** Para el seguimiento de los progresos que van adquiriendo los(as) alumnos(as) en el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se entregará un Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno. Dicho informe será elaborado por el Profesor Jefe de Curso, a partir de la información que le brinden los Profesores de Asignatura, Inspectoría General y Orientación.

**Art. N°21:** Con respecto a las actitudes que los alumnos manifiesten, como irresponsabilidad en entrega de trabajos, olvido de materiales, de equipos, de útiles, etc., siempre y cuando estén tipificadas en una rúbrica que evalúe dicha instancia, son posibles de calificar mediante criterios diseñados a partir de descriptores claros y objetivos.

**Art. N°22:** La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, no constituye un elemento para la toma de decisiones con relación a la promoción o repitencia de curso.

**Art. N°23:** Ningún alumno debe ser calificado por inasistencia a pruebas, controles u otro tipo de evaluación.

## PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACIÓN FINAL

### Art. N°24:

- El promedio semestral obtenido por los(as) alumnos(as) en cada uno de las asignaturas, corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, expresado en un número entero y un decimal, aproximando en el resultado la centésima mayor o igual a 0,05 a la décima correspondiente.
- El promedio anual obtenido por los(as) alumnos(as) en cada una de las asignaturas, corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales, expresado en un número entero y un decimal, aproximando en el resultado la centésima mayor o igual a 0,05 a la décima correspondiente.
- La nota final anual obtenida por los alumnos(as) corresponderá al promedio aritmético de los promedios anuales de todas las asignaturas o ponderables, expresado en un número entero y un decimal **sin aproximación**.
- La calificación obtenida por los alumnos y alumnas la asignatura Religión no incide en la promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924, de 1983. La evaluación se realizará con conceptos. Los alumnos(as), que no opten por la asignatura de Religión, deberán permanecer en el aula preparando o estudiando otra asignatura, sin interrumpir la clase.

## PROCEDIMIENTOS FINALES DE EVALUACIÓN

**Art. N°25:** El número de evaluaciones está en relación al número de horas de clases y éstas serán las siguientes como mínimo en el semestre, según muestra la tabla resumen:

Tabla resumen de evaluaciones parciales según horas de clases		
NÚMERO	PRUEBAS*	PARTICIPACIÓN**
1 hora de clases.	Ninguna	2 Evaluaciones.
2 y 3 horas de clases.	3 Pruebas escritas.	1 Evaluación.
4, 5 y 6 horas de clases.	5 Pruebas escritas.	2 Evaluación.
7 u 8 horas de clases.	7 Pruebas escritas.	3 Evaluaciones.

\* Los resultados de las pruebas escritas serán entregados a los alumnos(as), con un plazo máximo de 07 días hábiles. Las notas deberán ser puestas en el libro de clases y en la plataforma virtual Napsis, inmediatamente después de entregadas las notas a los alumnos, siempre y cuando no haya reparo por parte de uno o alguno de estos sobre su calificación, una vez revisadas por ellos.

\*\* Entendemos por Participación los Trabajos de Investigación, Informes, Proyectos, Interrogaciones Orales, Presentación de destrezas físicas, artísticas, técnicas y/o habilidades, Autoevaluaciones, Coevaluaciones, Trabajos Grupales, Controles de escritos, Creación de productos, Formatos o técnicas de discusión, etc.

- a) La última prueba parcial del primer semestre será una prueba de unidad y objetivos relevantes y se aplicará sólo en los subsectores o asignaturas siguientes: Lenguaje, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Biología, Química, Física e Inglés.
- b) La evaluación de participación se obtendrá del promedio de tres (3) actividades como mínimo, en la suma de la nota antes de ser llevada al libro de clases. Aquí se puede incluir, como una actividad, un promedio de las auto, co y heteroevaluaciones.
- c) Los docentes podrán agregar una (1) evaluación parcial, siempre y cuando lo informe oportunamente al Jefe de UTP, quien, una vez aceptada o rechazada la petición, le pedirá al docente informarlo a su jefe de departamento y a la Coordinación de su nivel respectivo. Las asignaturas de 6, 7 u 8 horas podrán suprimir una de las pruebas escritas previa reunión con UTP.
- d) Las pruebas escritas deberán ser evaluadas con un mínimo de 40 puntos a distribuir entre los ítems o preguntas que la configuren.
- e) Las evaluaciones de participación deberán validarse con una rúbrica o pauta de evaluación señalada con, al menos, una (1) semana de antelación a la situación de examinación o, en su efecto, al inicio del año (marzo), siendo su declaración lo único que se ha de evaluar.
- f) Toda evaluación escrita u oral deberá ser antecedida por un temario que el docente entregará al alumnado con antelación de, al menos, una (1) semana.
- g) Las asignaturas de Educación Artística (Visuales), Educación Tecnológica y Educación Física y Salud quedan exentas de lo que indica la "Tabla resumen evaluaciones formativas según horas de clases"; no obstante, deberán presentar entre tres (3) y cinco (5) notas al término de cada semestre, tanto en Enseñanza Básica, como en Enseñanza Media.
- h) La asignatura de Música o Educación Musical queda exenta de lo que indica la "Tabla resumen de evaluaciones formativas según horas de clases"; no obstante, el docente que imparte la asignatura deberá realizar, al menos, una (1) prueba, a lo que sumará dos notas (2) de participación por semestre.
- i) La asignatura de Orientación se evaluará con una única nota semestral, respaldada por una rúbrica. Los promedios semestrales y anual de la asignatura serán conceptos, pues ésta no suma para la nota anual.
- Ciencias Naturales, en los cursos I y II medio, debido al proceso de transición (de asignaturas a ejes) pueden ubicar 2 notas más: una de prueba y una de evaluación.

\* Cualquier situación de evaluación que se suscite y no esté contemplada en este artículo, deberá ser conversada previamente, es decir, antes de su aplicación, con la Directora y el Jefe de UTP.

\* Todos los criterios del Artículo N°25 serán revisados a fin de cada año lectivo.

## INFORMACION DE LOS RESULTADOS

**Art. N°26:** Para la información a los padres y apoderados del progreso que van adquiriendo los alumnos en el logro de los Objetivos de Aprendizaje y de Aprendizaje Transversales, se entregará al final de cada semestre un Informe de Rendimiento del(a) alumno(a) o un símil.

**Art. N°27:** La información académica del alumno (conocimiento, habilidades y actitudes) se realizará por el profesor jefe o de asignatura en las reuniones de Padres y Apoderados, en las citas y/o entrevistas, pudiendo ser oral o escrita, pudiendo también informarla inspectoría.

**Art. N°28:** El profesor jefe informará permanentemente a los(as) alumnos(as) sobre el rendimiento obtenido y el grado de avance de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, en cada una de las asignaturas, cada vez que los(as) alumnos(as) lo soliciten o cuando se estime conveniente.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

**Art. N°29:** El colegio define como evaluación diferenciada a la aplicación de procedimientos de evaluación en una asignatura, adecuados a las características del trastorno de aprendizaje, transitorias o permanentes, que presenta el alumno o alumna o a sus dificultades para un aprendizaje efectivo.

**Art. N°30:** En este tipo de evaluación, se consideran:

- a) Los(as) alumnos(as) con problemas de aprendizajes, y;
- b) Los(as) alumnos(as) con dificultades diagnosticadas por un profesional y con un certificado que respalde su tratamiento.

**Art. N°31:** La evaluación diferenciada la llevará a cabo cada profesor, tomando en consideración el artículo N° 33. Además, se entrevistará las veces que sean necesarias con los y las profesionales del departamento de integración, psicóloga(o) y, de ser necesario, con cualquiera otro componente del establecimiento, siempre pensando en el aprendizaje del alumno(a).

**Art. N°32:** Son considerados trastornos para el aprendizaje, los trastornos motores, sensoriales (visual - auditivo), del lenguaje y los problemas generales de aprendizaje. Obviamente, sus clasificaciones en transitorios o permanentes.

**Art. N°33:** Los procedimientos técnicos y metodológicos para evaluar de manera diferencial a los alumnos(as) con dificultades específicas, son:

- a) Aplicar actividades de aprendizaje que sean factibles para los(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales.
- b) Usar procedimientos e instrumentos según las características del problema de aprendizaje.
- c) Aplicar pruebas escritas para todo el curso, con distinto grado de dificultad para los(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales.
- d) Realizar pruebas con un número menor de preguntas pero que apunte a los objetivos más relevantes.
- e) Aplicar la evaluación referida a criterios pedagógicos de índole personalizado como, por ejemplo: "Comparación de los esfuerzos individuales del(a) alumno(a) consigo mismo."
- f) Aplicar técnicas de evaluación de acuerdo a las dificultades del alumno(a).
- g) Aplicar ejercicios considerando los objetivos de aprendizaje y habilidades generales de egreso del(a) alumno(a) para la Educación Básica y Media.
- h) En el instrumento que evalúa al alumno, el docente deberá anotar qué o cuál adecuación utilizó para tal caso.
- i) El alumno(a) que esté incluido en la evaluación de N.E.E. debe lograr los objetivos de aprendizaje y las habilidades de cada año y nivel, de lo contrario reprobará como cualquiera de sus compañeros(as). Lo mismo rige para alumnos cuyo currículo o planificación sea un P.A.C.I. (Plan de Adecuaciones Curriculares Individuales).

**Art. N°34:** Los alumnos y alumnas que presenten esta situación deberán entregar la certificación correspondiente al Depto. de Orientación. Ésta deberá declarar el tratamiento firmado por el especialista y el (los) compromiso(s) del padre, madre, apoderado, tutor o familia del alumno(a) con el desarrollo y correcta aplicación del tratamiento. El Depto. de Orientación informará al profesorado en aquellas asignaturas en donde se aplicará la evaluación diferenciada. El certificado deberá indicar si la dificultad es temporal o permanente. Siempre se informará al Jefe de UTP. La renovación de la calidad de alumno con evaluación diferenciada siempre será anual, entregándose antes del inicio del año lectivo o a más tardar al 30 de marzo del año renovado.

**Art. N°35:** Los criterios pedagógicos que se aplicarán para aquellos alumnos y alumnas que faltan a clases por alguna enfermedad temporal, previamente certificada, se definirán, de acuerdo a la naturaleza y/o dificultad observada:

- i) Aplicación de un mínimo de evaluaciones que permita el logro de los objetivos.
- ii) Aplicación de variadas formas de evaluación, no necesariamente pruebas escritas. (trabajos, investigaciones, interrogación oral, disertación, etc.).
- iii) El docente podrá siempre acudir a las (los) profesionales del Proyecto de Integración e Inclusión Escolar por orientación y guía.
- iv) Las "horas colaborativas" (Enfoque integrativo e inclusivo Decretos 170/2009 y 83/2016) son de trabajo interdisciplinario en pro de una mejora continua hacia los aprendizajes de los alumnos y alumnas con N.E.E.

## DE LA EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

**Art. N°36:** Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1 a 7 hasta con un decimal, teniendo presente que la centésima se aproxima a la décima, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0. Para obtener esta calificación, en las Pruebas y Participaciones, el alumno(a) debe alcanzar un 60% de logro, como mínimo.

**Art. N°37:** La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales en la asignatura de Orientación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos, y sólo se evaluarán en el Informe de Desarrollo Personal de la alumna(o), mediante conceptos.

**Art. N°38:** Para la promoción de los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto Medio se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento y la asistencia a clases.

**Art. N°39:** Se entenderán por situaciones especiales de evaluación y promoción, las siguientes:

- a) Alumnos(as) con porcentajes menores al 85% de asistencia, y que tienen las condiciones de promover o cursar el nivel de estudio.
- b) Alumnos(as) en situación de traslado de un establecimiento a otro.
- c) Estas situaciones y otras que se presentaren, deberán de ser analizadas por la Directora y el Jefe de UTP.

**Art. N°40:** Los alumnos y las alumnas que se encuentren en una o más de las siguientes situaciones, podrán acogerse mediante resolución interna a promover de curso, por concepto de asistencia, siempre y cuando sus conocimientos y habilidades en cada una de las asignaturas estén, a juicio de la Directora del establecimiento, acorde a su proceso y progreso de aprendizaje y donde, además, sus calificaciones acrediten la promoción respectiva. U otras como:

- a) Ingreso tardío de alumnos(as) a clases: Se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al establecimiento hasta el término del año escolar.
- b) Alumnos(as) que asistan a certámenes nacionales e internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes.
- c) Alumnos(as) de intercambio u otros similares que impliquen ausencias a clases.
- d) Cualquier situación especial no contemplada en las letras anteriores, la resolverá la Directora del establecimiento.

**Art. N°41: PROMOCIÓN POR LOGRO DE OBJETIVOS**

- a) Serán promovidos los(as) alumnos(as) de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto Medio, que no hubieren aprobado una asignatura, pero cuyo promedio general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
- c) Serán promovidos los alumnos y alumnas de Primero Básico a Cuarto Medio, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

**SITUACIÓN ESPECIAL PARA TERCERO MEDIO Y CUARTO MEDIO**

- d) No obstante, lo establecido en las letras anteriores y exclusivamente para los alumnos y alumnas de 3° Medio y 4° Medio, si entre las asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, el alumno deberá obtener un promedio 5,5 o superior para ser promovido. Para efectos del cálculo de este promedio, se considerarán las calificaciones de las dos asignaturas no aprobadas.

**Art. N°42:** Frente a casos de calificaciones limítrofes, ante una repitencia, se procederá de la siguiente manera:

- a) En el caso de que un alumno(a) obtenga calificación insuficiente limítrofe en el promedio general anual, (4,4 ó 4,9 ó 5,4) y teniendo una o dos asignaturas insuficientes, también considerada limítrofe (esto es 3,9), podrá rendir, según sea el caso, una prueba de recuperación escrita en dicha asignatura(s), optando a nota máxima 4,0 en la(s) asignatura(s) que la(s) rindió. Los contenidos a evaluar en la prueba de recuperación serán informados al alumno(a) cuatro días hábiles antes de la prueba de recuperación, en la asignatura que tenga calificación limítrofe insuficiente 3,9. Los Coordinadores de nivel se encargarán de este proceso en todos sus aspectos, según el nivel respectivo; siempre informarán al Jefe de UTP de las decisiones, avances y pasos a seguir antes, durante y después de la examinación de la prueba de recuperación.
- b) Si el alumno(a) tiene tres o más calificaciones finales insuficientes, cualesquiera sean éstas, automáticamente repite curso no importando el promedio general obtenido.
- c) En caso de suscitarse una situación especial y compleja en extremo, será la Directora quien, previa investigación, consulta, revisión, etc., resolverá.

**Art. N°43: ASISTENCIA:**

- a) Serán promovidos(as) todos(as) los(as) alumnos(as), cuya asistencia sea igual o superior al 85%.
- b) En casos calificados, la Directora del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentaje menor de asistencia. Para ello el apoderado del(a) alumno(a) deberá, en la última semana de noviembre, enviar una carta a Dirección solicitando la exención de la exigencia del porcentaje de asistencia, adjuntará todos los documentos que respalden su solicitud.
- c) Sin embargo, el alumno, o la alumna, no podrá volver a repetir un porcentaje de asistencia inferior a 85% en los años siguientes.

**Art. N°44:** La ausencia reiterada o constante a los bloques de clases de la tarde motivará la realización de un examen al término del semestre en las asignaturas correspondientes a esos bloques, esta nota se promediará con el resto de las notas parciales de cada asignatura. El profesor a cargo de la asignatura deberá evaluar todos los objetivos de aprendizaje del semestre en que el alumno(a) inasistió reiterada o constantemente.

**Art. N°45:** La situación final de promoción de los(as) alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso (año escolar), el establecimiento entregará a todos los(as) alumnos(as) un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

**Art. N°46:** Las Actas de Registro de calificaciones y promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales de cada asignatura, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los(as) alumnos(as), la cédula nacional de identidad, sexo y comuna de residencia. Las Actas se confeccionarán y deberán ser enviadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, según el formato que ella determinare.

## SITUACIONES NO PREVISTAS Y DEROGACIONES

**Art. N°47:** Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán resueltas por la Directora de Francis School.

**Art. N°48:** Los Objetivos Transversales serán evaluados en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno(a). Este Informe es un documento elaborado por el establecimiento, a través de sus profesores jefes y de sus orientadoras, en el que se comunica por escrito el grado de avance en el desarrollo personal del educando, con relación a las áreas en que se han organizado los Objetivos Transversales o actitudes:

<b>EN RELACIÓN A LA FORMACIÓN ÉTICA</b>	<p>Se vincula positivamente, mostrando tolerancia y respeto por los demás.</p> <p>Reconoce sus errores y procura corregirlos.</p> <p>Es honesto en realizar sus tareas y trabajos.</p> <p>Es responsable con las exigencias del quehacer pedagógico (desarrollo de los objetivos de la clase, materiales solicitados, asistencia y rendimiento).</p>
<b>CRECIMIENTO Y AUTOAFIRMACIÓN PERSONAL</b>	<p>Demuestra orden y cuidado en su presentación personal, acorde a sus actividades académicas.</p> <p>Es puntual al entrar a sus horas de clases.</p> <p>Mantiene un buen comportamiento en clases.</p> <p>Genera aportes que enriquecen los trabajos y actividades escolares.</p> <p>Demuestra reflexión y método en la calidad de sus respuestas, según su edad.</p>
<b>LA PERSONA Y SU ENTORNO.</b>	<p>Cuida el entorno natural y el mobiliario del colegio.</p> <p>Se integra a los grupos de trabajo en clases y permite la integración de otros.</p> <p>Participa activa y responsablemente en las actividades organizadas por el colegio (Academias, extraprogramáticas, etc.)</p> <p>Respeto las decisiones y opiniones que se toman por mayoría.</p> <p>Respeto las disposiciones de uso y cuidado de las dependencias del colegio (Salas, Laboratorios, Auditorio, Casino, Techado, Patios, Baños, Biblioteca CRA y otros).</p> <p>Se comunica respetuosamente con sus pares y las personas adultas del colegio.</p>
<b>DESARROLLO DEL PENSAMIENTO</b>	<p>Soluciona dificultades a partir del razonamiento y el análisis de los hechos.</p> <p>Demuestra autonomía e iniciativa en el desarrollo de tareas y trabajos.</p> <p>Investiga por sí mismo los temas y contenidos analizados en clases.</p> <p>Resuelve problemas y corrige los errores en el momento oportuno.</p> <p>Demuestra capacidad para argumentar sus afirmaciones y opiniones discrepantes.</p>
<b>USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	<p>Utiliza aplicaciones que resuelvan las necesidades de información y comunicación.</p> <p>Utiliza aplicaciones para presentar y comunicar ideas y argumentos de manera eficiente y efectiva aprovechando múltiples medios (texto, imagen, audio y video).</p> <p>Evalúa la pertinencia y calidad de información de diversas fuentes virtuales.</p> <p>Hace un uso consciente y responsable de las tecnologías de la información y comunicación</p> <p>Aplica el autocuidado y cuidado de los otros en la comunicación virtual.</p>
<b>PARTICIPACIÓN DE PADRES Y APODERADOS</b>	<p>Asiste regularmente a reuniones de curso, entrevistas y escuela para padres.</p> <p>Se preocupa por la presentación personal de su hijo(a).</p> <p>Supervisa que su pupilo(a) cumpla responsablemente con materiales y útiles escolares y, además, con las exigencias del quehacer pedagógico.</p> <p>Manifiesta preocupación permanente por el desarrollo personal de su pupilo.</p> <p>Se preocupa porque su hijo o pupilo asista diariamente a clases durante toda su jornada de trabajo.</p>

### ESCALA DE APRECIACIÓN

Siempre (S)	El alumno o alumna se destaca por la permanencia o continuidad en dicho rasgo.
Generalmente (G)	Los rasgos se encuentran presentes, de manera frecuente, hay que estimularlos para que permanezcan.
Ocasionalmente (O)	El alumno o alumna necesita que los rasgos que presenta ocasionalmente deban mejorarse.
Nunca (N)	No hay manifestación del rasgo. El(la) alumno(a) necesita de apoyo constante tanto de parte de la familia como del profesorado.

U. T. P.

DIRECTORA

Coquimbo, DICIEMBRE de 2017